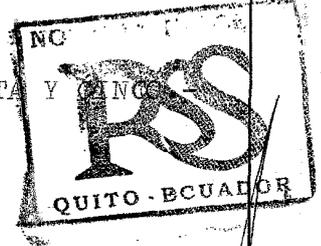




NOTARIA  
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO  
(5.655).--



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL  
DE ESTATUTOS  
DE LA COMPAÑÍA  
BARROS MORETA MEDICOS CIA. LTDA.**

**OTORGADO POR  
Dr. Hugo Edgar Barros Flores**

**CAPITAL ANTERIOR: \$ 400,00  
AUMENTO DE CAPITAL: \$ 19.000,00  
CAPITAL ACTUAL: \$ 19.400,00**

**DI 4 COPIAS**

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República de Ecuador, hoy día, miércoles veintisiete (27) de agosto de dos mil ocho, ante mi, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece la compañía "**BARROS MORETA MEDICOS CÍA. LTDA.**", constituida al amparo de la legislación ecuatoriana vigente y domiciliada en la

ciudad de Quito, debida y legalmente representada, para este acto, por el señor **Hugo Edgar Barros Flores**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la misma, conforme consta en el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil que se adjunta como habilitante.- El compareciente está domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la escritura de Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatutos de la compañía "**BARROS MORETA MEDICOS CIA. LTDA.**", que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial, la compañía "**BARROS MORETA MEDICOS CÍA. LTDA.**", constituida al amparo de la legislación ecuatoriana vigente y domiciliada en la ciudad de Quito, debida y legalmente representada, para este acto, por el señor Hugo Edgar Barros Flores, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la misma, conforme consta en el nombramiento debidamente inscrito en el Registro



NOTARIA  
TERCERA

Mercantil que se adjunta como habilitante.- El compareciente está domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y

obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES: A) BARROS MORETA MEDICOS CIA. LTDA**, fue constituida mediante escritura

pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil

del mismo Cantón el veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cinco, con un capital social de seis millones veinte mil sucres.- **B)** Mediante

escritura pública otorgada el siete de diciembre del año dos mil, ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el

cuatro de junio del dos mil uno; reforma sus estatutos, aumenta y transforma el capital social a cuatrocientos dólares americanos.- **C)** Entre algunas

cesiones de participaciones, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octava, doctor Enrique Díaz Ballesteros, el diez de marzo del dos mil

ocho, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diecisiete de marzo del mismo año, el señor Hugo Barros Flores cedió cien participaciones a favor de Betsayda Sarahi Barros Moreta y cien participaciones a favor de Hugo Santiago Barros Moreta respectivamente, por lo cual actualmente la totalidad

del capital social se conforma con las tres personas mencionadas.- **D)** La Junta Universal de Socios de la Compañía, celebrada el veinticinco de agosto del dos mil ocho, resolvió realizar un aumento de capital de diecinueve mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, capitalizando una parte de las Utilidades no distribuidas del año dos mil siete, y realizar una reforma parcial de los estatutos de la compañía debido a este aumento de capital, como se desprende del acta que se acompaña a la presente escritura.- **TERCERA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- LISTA Y CUADRO DE SUSCRIPCIÓN.-** El

compareciente declara que Aumenta el Capital de la Compañía, en DIECINUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; es decir, de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA a DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA y que, el pago de la aportación que se realiza por este aumento de capital, se lo hace con una parte de las utilidades no distribuidas del ejercicio económico del año dos mil siete conforme consta de libros contables de la empresa, de la siguiente manera:-----

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL (Utilidades no distrib. 2007)	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (Luego de Aumento)	PARTICIP.	PORCENTAJE
Hugo Barros Flores	200,00	9.500,00	9.700,00	9.700	50%
Betsayda Barros	100,00	4.750,00	4.850,00	4.850	25%
Hugo Barros Moreta	100,00	4.750,00	4.850,00	4.850	25%
<b>TOTALES</b>	<b>400,00</b>	<b>19.000,00</b>	<b>19.400,00</b>	<b>19.400</b>	<b>100%</b>



NOTARIA  
TERCERA

En consecuencia el capital social se encuentra suscrito y pagado en su totalidad; y se aclara

expresamente que se utiliza solamente una parte de las utilidades del ejercicio del año dos mil siete, existiendo un remanente sin distribuirse, que se conservará en conjunto con las utilidades que no han sido repartidas en años anteriores.- **CUARTA: REFORMA**

**PARCIAL DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL.-** Con

estos antecedentes, el compareciente, en su calidad de Gerente General de la compañía "BARROS MORETA MEDICOS CÍA. LTDA.", otorga la siguiente Reforma a los Estatutos Sociales de la compañía y Aumento de Capital, en varios de sus artículos, los cuales en adelante dirán: "**Artículo Cinco: Capital Social.-** El Capital Social de la Compañía es de Diecinueve Mil Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. \$19.400,00), que están representados por Diecinueve Mil Cuatrocientas participaciones de un dólar (USD. \$ 1,00) cada una.-

**Artículo Seis: Participaciones.-** Las participaciones que comprenden los aportes de capital de esta compañía son iguales, acumulativas e indivisibles con un valor de Un dólar (USD. \$1, 00) cada una. Cada participación da derecho, en proporción a su valor pagado, a voto en la Junta General, participación en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la ley.".-

**QUINTA.- DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN.-** Se acompaña

como documento habilitante a la presente escritura pública los siguientes documentos: **A)** Acta de la Junta General Universal de Socios de veinticinco de agosto del dos mil ocho de la compañía BARROS MORETA MEDICOS CIA. LTDA.; y **B)** Nombramiento emitido a favor del doctor Hugo Edgar Barros Flores como Gerente General, debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito.- **SEXTA.-DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El Señor Hugo Edgar Barros Flores, en su calidad de Gerente General, con conocimiento de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, con la gravedad de las penas de perjurio, declara que su representada, la compañía BARROS MORETA MEDICOS CÍA. LTDA. no tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y tampoco con otras Instituciones del Estado.- **CLÁUSULA FINAL.-** Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura.-  
firmado) Abogado Jaime Fernando Galán Melo, matrícula once mil seiscientos cincuenta y cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha.-" HASTA AQUÍ LA MINUTA.-  
Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en



NOTARIA  
TERCERA

todo lo dicho y para constancia firma conmigo en  
unidad de acto de todo lo cual doy fe.

HUGO EDGAR BARROS FLORES  
GERENTE GENERAL  
BARROS MORETA MEDICOS CÍA. LTDA.  
C.C. 070080342-2



~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR~~

374615

**NOMBRAMIENTO**

Quito, 07 de marzo del 2008

Señor Doctor  
**Hugo Edgar Barros Flores**  
Ciudad.

Estimado Doctor Barros:

La Junta General de Socios de la Compañía **BARROS MORETA MEDICOS CIA. LTDA.**, en resolución tomada el día de hoy, designó a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** por un período de cinco años.

El Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Las facultades del Gerente General constan en la escritura de constitución de la Compañía otorgada el 18 de Agosto de 1994, ante el Notario decimosexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 22 de marzo de 1995. Con fecha siete de diciembre del 2000 ante el Notario Trigésimo Segundo se otorgó la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos inscrita en el Registro Mercantil el 4 de Junio del 2001.

La Junta General autorizó al suscrito, para que emita los nombramientos respectivos.

Dra. Gloria Moreta Jácome  
Presidente

**ACEPTACION:** Acepto desempeñar el cargo de Gerente General-Representante Legal.  
Quito, 7 de Marzo de 2008

Dr. Hugo Edgar Barros Flores  
C.I. 0700803422

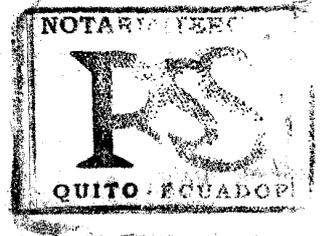
**RAZON:** Certifico que el señor Hugo Edgar Barros Flores aceptó el nombramiento que antecede. Con esta fecha queda inscrito el presente

Dra. Gloria Moreta Jácome

documentos bajo el No. 2701 del Registro de Nombramientos Tomo No. 139  
Quito • 13 MAR. 2008



**REGISTRO MERCANTIL**  
  
Dr. Raúl Gaybor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,  
de lo cual doy fé. **27 AGO. 2008**  
Quito \_\_\_\_\_



  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

9900015



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL



CIUDADANIA No 070080342-2  
 BARROS FLORES HUGO EDGAR  
 EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/  
 14 SEPTIEMBRE 1951  
 002- 0407 00826 M  
 EL ORO/ PASAJE  
 OCHOA LEON /MATRIZ/ 1957

2 (Handwritten signature)



EQUATORIANA\*\*\*\*\*

E111312222

CASADO GLORIA MORETA JACOME  
 SUPERIOR MEDICO

LUIS ALBERTO BARROS

INES MARIA FLORES

QUITO

22/06/2006

22/06/2016

REN 1919716  
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 OFICINA DE IDENTIFICACION Y CREDENCIAL  
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE QUITO  
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

071-0010 0700803422  
 NUMERO CEDULA  
 BARROS FLORES HUGO EDGAR

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 VILLA FLORA  
 PARROQUIA

QUITO  
 CANTON

COMITE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A).

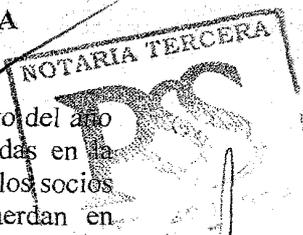
Usted ha ejercido su derecho  
 y cumpli6 su obligaci6n de sufragar  
 en la eleccion de representantes a la  
 Asamblea Constituyente  
 30 de septiembre de 2007

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
 De UNA 1 foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,  
 de lo cual doy té. **27 AGO. 2008**  
 Quito \_\_\_\_\_



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
 NOTARIO TERCERO  
 QUITO - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
BARROS MORETA MÉDICOS Cía. Ltda.**



En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil ocho, a las dieciséis horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Avenida Rodrigo de Chávez Oe2-115 y Pedro Alfaro, se encuentran reunidos los socios de la compañía **BARROS MORETA MÉDICOS Cía. Ltda.**, que acuerdan en constituirse, como en efecto se constituyen, en Junta Universal de Socios.

Actúa, autorizado por la Junta, como Presidenta de la misma, la doctora **Gloria Moreta Jácome** y como Secretario, el doctor **Hugo Barros Flores**.

La Presidenta de la Junta dispone que se proceda por secretaría a certificar la lista de asistentes a la misma, la cual es como sigue:

<b>SOCIOS</b>	<b>CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Hugo Barros Flores	200,00	50%
Betsayda Barros Moreta	100,00	25%
Hugo Santiago Barros Moreta	100,00	25%
<b>TOTAL</b>	<b>400,00</b>	<b>100%</b>

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social, suscrito y pagado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta Universal de Socios, a fin de tratar el siguiente orden del día:

**1.- Aumento del Capital Social de la compañía, en diecinueve mil dólares de los Estados Unidos de América, capitalizando una parte de las Utilidades no distribuidas del año 2.007.**

**2.- Reforma Parcial de los Estatutos de la compañía debido al aumento de capital.**

El orden del día es sometido a votación, mismo que es aceptado por la totalidad de los concurrentes, por lo tanto, los mismos aceptan la celebración de la Junta General Universal de Socios y su Presidenta la declara instalada a las 16h15.

A continuación se procede a conocer los puntos del orden del día:

**1.- Aumento del Capital Social de la compañía, en diecinueve mil dólares de los Estados Unidos de América, capitalizando una parte de las Utilidades no distribuidas del año 2.007.**

Toma la palabra el Gerente General de la compañía, y explica las ventajas financieras de realizar un aumento de capital en el monto de diecinueve mil dólares, correspondientes a una parte de las utilidades no distribuidas del ejercicio económico del año 2.007.

El primer punto, después de una breve deliberación, unánimemente es aprobado y se decide aumentar el capital social de la compañía en Diecinueve mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; es decir, de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica a Diecinueve mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y que, el pago de la aportación que se realiza por este aumento de capital, se lo hace con una parte de las utilidades no distribuidas del ejercicio económico del año dos mil siete conforme consta de libros contables de la empresa, de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL (Utilidades no distrib. 2007)	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (Luego de Aumento)	PARTICIP.	PORCENTAJE
Hugo Barros Flores	200,00	9.500,00	9.700,00	9.700	50%
Betsayda Barros	100,00	4.750,00	4.850,00	4.850	25%
Hugo Barros Moreta	100,00	4.750,00	4.850,00	4.850	25%
<b>TOTALES</b>	<b>400,00</b>	<b>19.000,00</b>	<b>19.400,00</b>	<b>19.400</b>	<b>100%</b>

En consecuencia el capital social se encuentra suscrito y pagado en su totalidad; y se aclara expresamente que se utiliza solamente una parte de las utilidades del ejercicio del año dos mil siete, existiendo un remanente sin distribuirse, que se conservará en conjunto con las utilidades que no han sido repartidas en años anteriores.

Posteriormente se procede a tratar el siguiente punto en el orden del día:

## **2.- Reforma Parcial de los Estatutos de la compañía debido al aumento de capital.**

Con respecto a este punto del orden del día, el Gerente General, manifiesta la necesidad de realizar las reformas en el Estatuto de la Compañía debido al aumento de capital, por lo cual unánimemente los socios de la compañía deciden reformar los estatutos en varios de sus artículos, los cuales en adelante dirán:

*“Artículo Cinco: Capital Social.- El Capital Social de la Compañía es de Diecinueve Mil Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. \$19.400,00), que están representados por Diecinueve Mil Cuatrocientas participaciones de un dólar (USD. \$ 1,00) cada una.”*

*“Artículo Seis: Participaciones.- Las participaciones que comprenden los aportes de capital de esta compañía son iguales, acumulativas e indivisibles con un valor de Un dólar (USD. \$1, 00) cada una. Cada participación da derecho, en proporción a su valor pagado, a voto en la Junta General, participación en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la ley.”*

Sin otro punto que tratar, la Junta Universal de Socios autoriza al Gerente General, señor **Hugo Edgar Barros Flores** para que, sea él quien a nombre de la compañía, realice todas las gestiones y suscriba todos los documentos que fuesen necesarios para la ejecución y perfeccionamiento de las decisiones tomadas en esta junta.

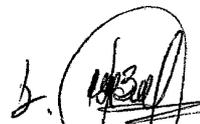
El Presidente de la Junta concede un receso de 30 minutos para que el Secretario redacte el acta respectiva.

El Secretario da lectura del Acta en todas sus partes, mismas que son aprobadas por todos los presentes.

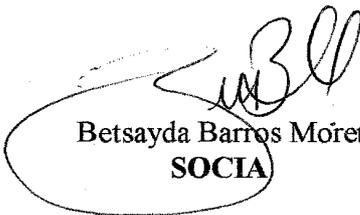
El Presidente levanta la sesión a las 17h00 horas, y en total conformidad con lo estipulado suscriben el presente acta en tres ejemplares del mismo tenor y valor en la fecha inicialmente indicada.



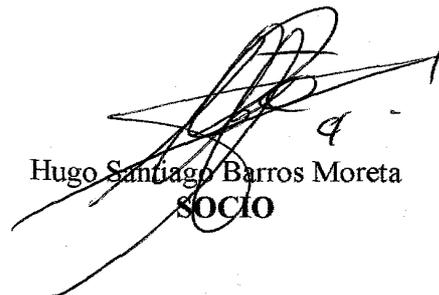
Gloria Moreta Jácome.  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA**  
**SOCIA**



Hugo Barros Flores  
**SECRETARIO DE LA JUNTA**  
**SOCIO**



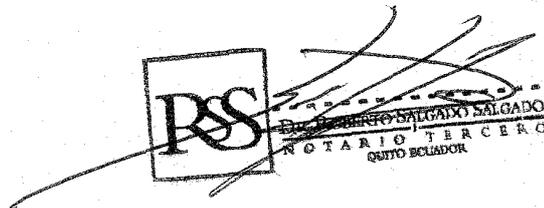
Betsayda Barros Moreta  
**SOCIA**



Hugo Santiago Barros Moreta  
**SOCIO**

000007

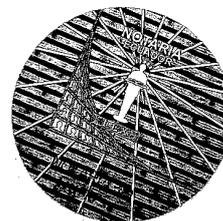
Se otorgó ante mí; y, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA BARROS MORETA MEDICOS CIA. LTDA., sellada y firmada en Quito, veintisiete de agosto del dos mil ocho.—

  
  
RODRIGO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR

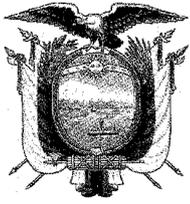


ZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número 08.Q.IJ.004043, de fecha veintinueve de septiembre del dos mil ocho, expedida por el Doctor Oswaldo Rojas Huilca, Intendente Jurídico, tome nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y reformad parcial de estatutos de la Compañía BARROS MORETA MEDICOS CIA. LTDA., celebrada el veintisiete de agosto del dos mil ocho, ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, de la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de estatutos de la compañía BARROS MORETA MEDICOS CIA. LTDA., en los términos constantes de la copia que antecede.- Quito, a treinta de septiembre del dos mil ocho.--

  
  
Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR



0000018



# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16



**RAZON.- NOTARIA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.-** Con esta fecha y al margen de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA BARROS MORETA MEDICOS CIA. LTDA. Celebrada ante mí, con fecha diez y ocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro., tomé nota de APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA. Mediante resolución N° 08.Q.IJ. 4043., emitido por el Dr. Oswaldo Rojas Huilca., Intendente Jurídico de Compañías de Quito., con fecha veinte y nueve de septiembre del año dos mil ocho.- Quito a, tres de octubre del año dos mil ocho.

Nº 054202

NOTARIA DECIMO SEXTA  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



G R

Dr. Gonzalo Roman Chacon  
QUITO - ECUADOR

DR. GONZALO ROMAN CHACON



000009



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN.-** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **08.Q.IJ. CERO CERO CUATRO MIL CUARENTA Y TRES** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO** de 29 de septiembre del 2.008, bajo el número **3631** del Registro Mercantil, Tomo **139.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **859** del Registro Mercantil de veinte y dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco, a fs 1232, Tomo 126.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía “ **BARROS MORETA MÉDICOS CIA. LTDA.**”, otorgada el 27 de agosto del 2.008, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2235.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **41689.-** Quito, a seis de octubre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.-**



**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/lg.-

0000010